



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 8 DE AGOSTO DE 2024.**

Alcaldesa Acctal.:

D^a Encarnación Priego Jiménez.

Tenientes de Alcalde:

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D^a. Carmen Cuevas Romero.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Guillermo González Cruz.

D. Felipe José Calvo Serrano.

Sr. Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D^a. Brígida Güeto Arroyo.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día ocho de agosto de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal., D^a Encarnación Priego Jiménez, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2024.
- 2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN PARA LA AGREGACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 35.004 Y SU AGREGACIÓN A LA FINCA REGISTRAL Nº 18.472 EN C/BELÉN (GEX 2022/9845).
- 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2024, EN HONOR A NUESTRA PATRONA, MARÍA SANTÍSIMA DE LA SIERRA (GEX 2024/17349).
- 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA "ANDALUCÍA ACTIVA 2024" (GEX 2024/18075).
- 5.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2023/20455).
- 6.- CERTIFICACIONES DE OBRAS [EXPEDIENTES GEX 2018/8725 Y GEX 2023/18562 (3)]
- 7.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024

VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 1 de agosto de 2024.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN PARA LA AGREGACIÓN DE UNA PARCELA SOBRANTE PROCEDENTE DE LA FINCA REGISTRAL Nº 35.004 Y SU AGREGACIÓN A LA FINCA REGISTRAL Nº 18.472 EN C/BELÉN (GEX 2022/9845).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Manuel Roldán Muñoz, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 3063, de fecha 30-05-2022, (expediente Gex 2022/9845), por el que solicita licencia municipal de parcelación para la segregación de una parcela sobrante procedente de la finca registral nº 35.004 y su agregación a la finca registral nº 18742 sita en C/ Belén, 19 (según Catastro, 11), de esta ciudad.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal, con fecha 05-08-2024, del siguiente tenor literal:

“Expediente n.º: GEX 8489/21; 9845/22; 770/24
Promotor: D. FRANCISCO MANUEL ROLDÁN MUÑOZ
Técnicos: D. F. JAVIER MUÑOZ AGUILAR; D. RAÚL AGUILERA GRANADOS
Situación: CALLE BELÉN, 19 (SEGÚN CATASTRO, 11), Y AVENIDA JOSÉ SOLÍS, 133, 14940 CABRA (CÓRDOBA)
Ref. Catastral: 2689134UG7428N0001RU; 2689102UG7428N0001RU
Finca Registral: 18.742; 35.004
Asunto: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de 14 de marzo de 2023, relativa al escrito realizado por D. Francisco Manuel Roldán Muñoz, registrado en este Ayuntamiento con el número 4055, de 25 de junio de 2021, por el que se solicita la enajenación de los metros colindantes al inmueble referenciado primeramente, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se emite el siguiente informe técnico:

PRIMERO.- ANTECEDENTES Y OBJETO

En relación a la solicitud de adquisición de una parte de una parcela pública sita en Parque de la Tejera, Cabra, (según Catastro, Avenida Jose Solís, 133) y de acuerdo con lo establecido en el artículo

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



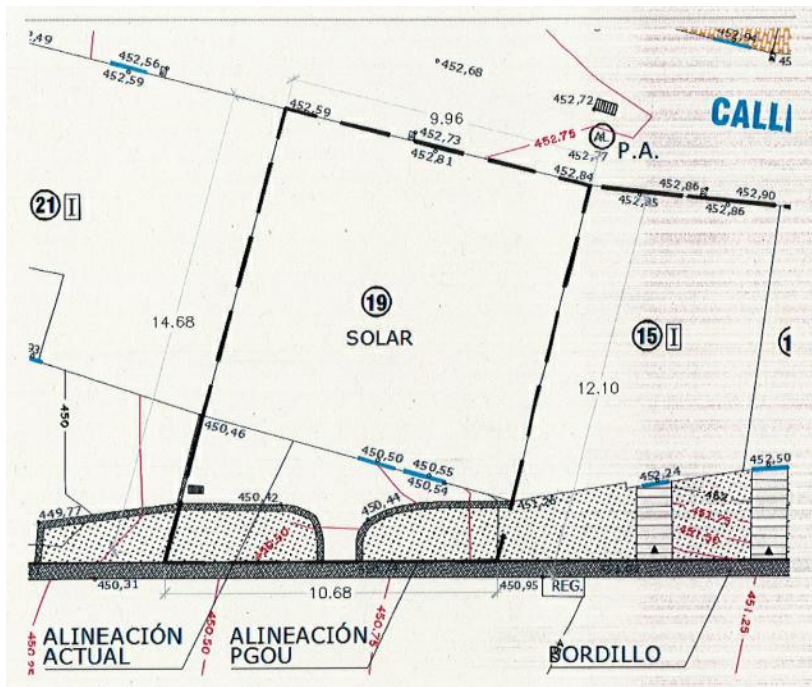
FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

16.1.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en correspondencia con el artículo 12.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se realiza el presente informe técnico.

Se pretende segregar y agregar una porción de parcela pública que pertenece al Parque de la Tejera. Dicha porción queda afectada por la nueva alineación establecida por el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94 de 17 de mayo de 2010 (en adelante, PGOU de Cabra), estando situada entre la parte trasera del inmueble sita en calle Belén, 19 (según Catastro, 11) y la alineación indicada anteriormente.



Plano
Acta de Alineación de Rasantes

Dicha porción de terreno puede considerarse como parcela sobrante puesto que, tal y como se recoge en el artículo 6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, son parcelas sobrantes las porciones de terreno de propiedad de la Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado.

Esta porción de terreno reúne las siguientes características:

- Tipo: edificación entre medianeras
- Uso: residencial unifamiliar o bifamiliar
- Estado: suelo sin edificar
- Localización: Parque de "La Tejera", 14940 Cabra (Córdoba)
- Identificación catastral: 2689102UG7428N0001RU
- Clase: urbano
- Superficie de suelo: 35,09 m²

Respecto a los límites, es colindante en todos sus linderos con el Parque de "La Tejera", a excepción de su lindero norte que se corresponde con el inmueble situado en calle Belén, 19.

Con fecha 25 de octubre de 2022, se firma Acta de Alineaciones y Rasantes en la que reconoce los límites y superficie de la parcela sobrante, resultado de la nueva alineación establecida por el PGOU y la alineación de la edificación existente.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

El concepto de parcela sobrante viene recogido en varios preceptos legales. Así, el artículo 7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dispone que se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. En idénticos términos, el artículo 6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, recoge esta definición.

En segundo lugar, respecto al procedimiento, el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad. El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante «acuerdo adoptado» con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma. No obstante, entre otros supuestos, la alteración se produce automáticamente en el caso de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios, como es el caso que nos ocupa.

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, dispone que la declaración como sobrante de una parcela corresponde a la Presidencia de la Entidad Local, previa su depuración física y jurídica, valoración económica realizada por la persona técnica competente, e información pública durante veinte días en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en el Boletín Oficial de la Provincia. No será necesario expediente de declaración de parcela sobrante cuando este carácter derive de la aprobación de instrumentos de planeamiento general.

En tercer lugar, respecto a la disposición de las parcelas sobrantes, el artículo 115 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y el artículo 40 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, de forma más extendida, recoge que las parcelas sobrantes serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes, o permutadas con terrenos de su propiedad. En el caso de que sean varios los propietarios colindantes, la venta o permuta deberá hacerse de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio más racional de ordenación del suelo, previo dictamen emitido por la persona técnica competente.

Asimismo, en el caso de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde, la Entidad Local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento general, pudiendo considerarse beneficiario de la expropiación al propietario colindante que se considere más conveniente, todo ello previo dictamen emitido por la persona técnica competente.

Por último, de acuerdo con el artículo 38 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, el procedimiento negociado sin publicidad se aplicará para la enajenación de bienes y derechos patrimoniales, entre otros supuestos, cuando se trate de parcelas sobrantes en virtud de la aprobación de planes o instrumentos urbanísticos de conformidad con su normativa reguladora.

Con fecha de 6 de octubre de 2023, se lleva a cabo la perfección de contrato de enajenación de la parcela sobrante.

Siendo necesario la segregación de la parcela sobrante de su finca de procedencia para su posterior agregación a la finca colindante y visto que la primera no se encontraba inmatriculada, se procedió a su inscripción registral.

A tal efecto, con fecha de 25 de julio de 2024, se recibe Certificado del Registro de la Propiedad de Cabra en el que se hace constar la inscripción de la parcela catastral correspondiente al Parque de la Tejera.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

SEGUNDO.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020.

Con respecto al planeamiento vigente, como ya se indicó anteriormente es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra.

En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

TERCERO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 31 de la Ordenanza y 299 del RGLISTA, se comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

- Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de edificio entre medianeras para locales y planta diáfana destinada a vivienda, suscrito por los arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados.
- Proyecto de Ejecución y Estudio Básico de Seguridad y Salud de edificio entre medianeras para locales y planta diáfana destinada a vivienda, suscrito por los arquitectos D. F. Javier Muñoz Aguilar y D. Raúl Aguilera Granados y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

Dicha documentación técnica recoge la parcela inicial y final tras la operación de segregación y agregación.

CUARTO.- FINCAS Y PACERLAS INICIALES

En cuanto a las características de las **parcelas originales**, se corresponden con las siguientes:

1º. Finca registral número 18.742, propiedad de D^a. María Antonio Marín Navarro y D. Francisco Manuel Roldán Muñoz (100% del pleno dominio con carácter ganancial). Se describe como "urbana: casa situada en la calle Belén (...) ocupando una superficie de 100 metros cuadrados (...)". Se corresponde con la referencia catastral 2689134UG7428N0001RU y cuenta con los siguientes linderos:

- Al norte: calle Belén.
- Al sur: Parque de La Tejera.
- Al este: inmueble sito en calle Belén, 9.
- Al oeste: inmueble sito en calle Belén, 13.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

2º. Finca registral número 35.004, propiedad del Ayuntamiento de Cabra, se describe como “urbana: porción de suelo situado en Avenida José Solís, 133, con superficie de diez mil ciento catorce metros cuadrados. Parque de La Tejera. Naturaleza: Dominio público, uso público. Destino; Parque Público. Se corresponde con la referencia catastral 2689102UG7428N0001RU y cuenta con los siguientes linderos:

- Al norte: calle Belén e inmuebles sitos en avenida Fuente de las Piedras, 1 y 3, y calle Belén 1, 3, 7, 7 (A), 7 (D), 7 (T), 9, 9 (D), 9 (T), 11, 13, 15, 17, 19 y 21.
- Al sur: calle de la Libertad y avenida José Solís.
- Al este: avenida José Solís.
- Al oeste: inmueble sito en calle de la Libertad, 3 (Parque de la Tejera).

QUINTO.- LOTES RESULTANTES

Con respecto a las **parcelas resultantes**, la operación propuesta consiste en la segregación de una porción de la finca registral número 35.004 para su posterior agregación a la finca registral número 18.742. De esta forma, se obtiene lo siguiente:

1º. **Parcela sobrante:** segregación de terreno de la finca registral número 35.004 con una superficie de 35,09 m². Con forma trapezoidal, cuenta con los siguientes linderos:

- Al norte, inmueble sito en calle Belén, 19 (según Catastro, 11).
- Al sur, Parque de la Tejera.
- Al este, Parque de la Tejera.
- Al oeste, Parque de la Tejera.

2º. **Finca matriz:** se corresponde con la finca registral número 35.004 que, tras la segregación de la parcela sobrante, resulta una superficie de 10.078,96 m². Cuenta con los siguientes linderos:

- Al norte: calle Belén e inmuebles sitos en avenida Fuente de las Piedras, 1 y 3, y calle Belén 1, 3, 7, 7 (A), 7 (D), 7 (T), 9, 9 (D), 9 (T), 13, 15, 17, 19, 21 y parcela sobrante descrita anteriormente.
- Al sur: calle de la Libertad y avenida José Solís.
- Al este: avenida José Solís.
- Al oeste: inmueble sito en calle de la Libertad, 3 (Parque de la Tejera).

3º. **Finca registral número 18.472 y parcela sobrante:** agregación de terreno correspondiente a la parcela sobrante anteriormente descrita a la finca registral número 18.472. De lo anterior, resulta una superficie de 135,07 m². Cuenta con los siguientes linderos:

- Al norte: calle Belén.
- Al sur: Parque de La Tejera.
- Al este: inmueble sito en calle Belén, 9.
- Al oeste: inmueble sito en calle Belén, 13.

Los lotes resultantes poseen acceso desde camino público.

SEXTO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

Concretamente, el artículo 3 de la Ordenanza preceptúa que, en materia urbanística, están sujetas a alguno o algunos de los medios de intervención administrativa regulados en la Ordenanza las agrupaciones y parcelaciones, segregaciones o cualquier otro acto de división de parcelas o predios en cualquier clase de suelo no incluidos en proyectos de reparcelación.

Asimismo, el artículo 31 de la Ordenanza señala que se considera parcelación toda agregación o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, disponiendo que los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en la Ordenanza y a la Normativa Urbanística de aplicación.

Por su parte, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de parcelación tiene por finalidad comprobar que la parcelación, segregación, división o alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables.

Igualmente, el artículo 291 del RGLISTA dispone que están sujetos a previa licencia urbanística, entre otros, las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal contenidas en su normativa reguladora.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio de la documentación técnica obrante en el expediente, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística y territorial vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal fin y de conformidad con el artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

A. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa territorial y urbanística está vigente. La actuación de segregación y agregación se pretende realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme a la ordenación urbanística aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO. Por una parte, queda calificado como RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de COLONIA POPULAR (CP) y, por otra parte, como ESPACIOS LIBRES con aplicación de las condiciones particulares de la zona de PARQUE.

A su vez, de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la LISTA y del RGLISTA, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO URBANO.

B. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal fin, se ha verificado:

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

- 1º. *Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.*

La segregación propuesta se realiza conforme a lo establecido en los artículos 91 de la LISTA, 137 al 139 del RGLISTA y 8.32 y 8.33 de las Normas Urbanísticas, toda vez que la misma responde a la enajenación de una parcela sobrante en virtud de lo dispuesto en los artículos 16.1.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, en correspondencia con el artículo 12.1.a) del Decreto 18/2006, de 24 de enero.

- 2º. *Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.*

De acuerdo con lo establecido en el PGOU de Cabra, el suelo correspondiente a la agregación de la parcela sobrante y la finca registral número 18.472 queda clasificado como suelo URBANO y calificado como RESIDENCIAL con aplicación de las condiciones particulares de la zona COLONIA POPULAR, siendo de aplicación lo previsto en los artículos 8.31 al 8.42 de las Normas Urbanísticas.

- 3º. *Alineaciones y rasantes.*

Las alineaciones y rasantes establecidas de las parcelas resultantes son conformes a lo establecido en el en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas del PGOU de Cabra.

- 4º. *Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.*

Las condiciones de la edificación que se materialice sobre la parcela resultante deberán adecuarse a lo previsto en los artículos 8.33 al 8.42 de las Normas Urbanísticas.

- 5º. *Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU de Cabra, existen las dotaciones y equipamientos suficientes previstos para las parcelas resultantes.

- 6º. *Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.*

De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:

- a) *La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

La documentación obrante en el expediente se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza.

- b) *La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

Los técnicos autores de la documentación técnica son competentes para la redacción de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

- c) *La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística.

- d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

Vista el objeto del presente informe, no resulta de aplicación la comprobación de tales extremos debiendo comprobarse en el momento de la solicitud de la licencia urbanística que corresponda.

- C. *La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.

- D. *La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

De acuerdo con el artículo 13.3 de la LISTA, la parcela sobre la que se asientan los lotes resultantes tiene la condición de solar al contar con los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación proyectada pueda ser destinada al uso previsto.

SÉPTIMO.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS

De acuerdo con los artículos 140.3 de la LISTA y 299.1.f) del RGLISTA, En toda solicitud de licencia deberá constar una representación gráfica georreferenciada de la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones para licencias de obras o del perímetro de cada una de las fincas resultantes en caso de parcelación o segregación.

A tal respecto, la documentación técnica presentada incluye las siguientes coordenadas "X" e "Y":

- *Agregación de parcela sobrante y finca registral número 18.472:*

	<i>Coordenada X</i>	<i>Coordenada Y</i>
V-01	372420,50	4148686,01
V-02	372422,27	4148682,34
V-03	372422,40	4148682,41
V-04	372424,74	4148677,14
V-05	372426,81	4148672,75
V-06	372434,83	4148679,79
V-07	372429,35	4148690,58

En virtud de todo lo anterior,

SE INFORMA

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

Favorablemente sobre la licencia urbanística de parcelación para la segregación de una parcela sobrante procedente de la finca registral número 35.004 y su agregación a la finca registral número 18.742 sita en calle Belén, 19 (según Catastro, 11), puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de parcelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- ABONO DE TASA

En relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, el artículo 31.4 de la Ordenanza establece la documentación administrativa y técnica que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia urbanística de parcelación. Habida cuenta de la documentación presentada, junto a ésta deberá aportarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA

De acuerdo con los artículos 91.4 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.

En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.

TERCERO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS FINCAS

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del RGLISTA, se hace constar que la finca resultante correspondientes a la agregación de la parcela sobrante y la finca registral número 18.472 tienen la condición de indivisible al poseer una dimensión inferior al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de ordenación, salvo que el exceso de éstos se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca que tenga las condiciones mínimas exigibles (artículo 138.1.c), RGLISTA).

Conforme a lo establecido en el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los Notarios y Registradores de la Propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles.

Es todo cuanto se debe informar,

En Cabra, a fecha de la firma electrónica.
Fdo.: El Técnico Municipal.”

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 05-08-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER** a D. Francisco Manuel Roldán Muñoz licencia municipal de parcelación para la segregación de una parcela sobrante procedente de la finca registral nº 35.004 y su agregación a la finca registral nº 18742 sita en C/ Belén, 19 (según Catastro, 11), de esta ciudad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

A efectos de regularización catastral, el interesado deberá ponerse en contacto con el Departamento del Catastro de este Ayuntamiento.

3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LA REAL FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2024, EN HONOR A NUESTRA PATRONA, MARÍA SANTÍSIMA DE LA SIERRA (GEX 2024/17349).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el 7-08-2024, del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local,

La Alcaldesa que suscribe tiene el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, el borrador del programa de actividades para la Real Feria y Fiestas de Septiembre, en Honor de M^a Stma. de la Sierra 2024, que tendrán lugar durante los días 3 al 8 de septiembre, ambos inclusive.

Se adjunta el presupuesto de gastos, que asciende a 193.718,92 €, de los cuales 188.993,92 € irán con cargo a la partida de la Delegación de Feria y Fiestas y 4.725 € (premios) con cargo a la partida 3383-48904.

LA ALCALDESA ACCTAL.,
Fdo.: Encarnación Priego Jiménez

(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

Visto el programa para la Real Feria de Cabra y Fiestas de Septiembre, en honor de María Santísima de la Sierra, para el año 2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto el presupuesto que acompaña la propuesta, del siguiente tenor:

FIESTAS SEPTIEMBRE 2024	
CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS GENERALES	
ACTUACIONES MUSICALES CASETA	58.954,00 €
ALQUILER CARPAS Y JAIMAS	19.100,00 €
ALQUILER ALUMBRADO EXTRAORD.	22.476,04 €

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

SEGURIDAD PRIVADA CASSETAS Y OTROS	5.750,00 €
IMPRESIÓN CARTELES Y PROGRAMAS	2.750,00 €
FUEGOS ARTIFICIALES	13.854,00 €
ADORNOS FLORALES	1.760,00 €
LIMPIEZA ASEOS	2.878,00 €
HILO MUSICAL ATRACCIONES FERIA	3.895,00 €
SONIDO E ILUMINACION	3.500,00 €
ALQUILER MODULO PROTECCION CIVIL y CAMERINOS	2.500,00 €
REPARTO CARTELES Y PROGRAMAS	1.200,00 €
COLABORACION CENA HOMENAJE DIA 3	2.000,00 €
COLABORACION CABALLISTAS	1.080,00 €
REPORTAJE FOTOGRÁFICO VARIOS ACTOS	1.200,00 €
OBSEQUIOS EGABRENSE AUSENTE	500,00 €
DISPOSITIVO SANITARIO FERIA	2.159,00 €
COLABORACION PROTECCION CIVIL	150,00 €
ALQUILER SILLAS CONCIERTO BANDA Y PREGON	650,00 €
CASETA INFANTIL	6.445,00 €
ACTUACION	- €
MAGIA	- €
PASACALLES DE GIGANTES Y CABEZUDOS	2.435,00 €
BANDERITAS CALLES	
PREGÓN	
VARIOS PREGON	300,00 €
FERIA AL MEDIODIA	
COLOCACION FAROLILLOS Y OTROS C/ CERVANTES	2.000,00 €
COLOCACION FAROLILLOS PATIO CINESTUDIO	777,00 €
COLOCACION TOLDOS Y JAIMA CINESTUDIO	1.802,00 €
COLOCACION TOLDOS C/ CERVANTES	2.600,00 €
ALQUILER SOPORTES INSTALACION TOLDOS	2.697,38 €
APERITIVO DIA EGABRENSE AUSENTE	605,00 €
CARROZAS	
VALLADO RECORRIDO Y DESMONTAJE	2.091,00 €
SEGURO CARROZAS	750,00 €
CASSETAS PARTICULARES	
SGAE Y AGEDI	950,00 €
REJAS CASSETAS PARTICULARES	4.260,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

CORTE DE HONOR	
TRAJES REINA Y DAMAS	4.800,00 €
VESTUARIO REY	400,00 €
CONFETIS CORTE HONOR DIA 5	400,00 €
ELABORACION CARROZA	2.000,00 €
BANDAS REINA Y DAMAS	458,00 €
ALQUILER TRACTOR CORTE REAL	270,00 €
REGALOS Y OBSEQUIOS	
PLACA HOMENAJE PREGONERA	280,00 €
PLACA HOMENAJE PRESENTADOR	130,00 €
PIN REY FIESTAS	40,00 €
DIADEMA REINA FIESTAS	240,00 €
GRABADOS PLACAS	40,00 €
REGALO VIRGEN	1.500,00 €
MEDALLAS REINA Y DAMAS	410,00 €
VARIOS	
IMPREVISTOS	1.000,00 €
SERVICIO AUTOBUS BARRIADA-FERIA	1.000,00 €
FAROLILLOS Y BANDERITAS CERVANTES-CINEST.	1.957,50 €
TOTAL PARTIDA 3383-22699	188.993,92 €
PREMIOS - PARTIDA 3383-48904	
PREMIOS CONCURSO CARROZAS	3.225,00 €
PREMIO CONCURSO CARTELES	750,00 €
PREMIO CONCURSO FOTOGRAFIA	750,00 €
TOTAL PARTIDA 3383-48904	4.725,00 €
TOTAL PARTIDAS 3383-22699 Y 3383-48904	193.718,92 €

Visto el informe de existencia de crédito emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 02-08-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de Alcaldía más arriba transcrita, relativa a la celebración de la Real Feria y Fiestas de Septiembre, en honor a nuestra patrona, María Santísima de la Sierra, para el año 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

4.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTOR DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA "ANDALUCÍA ACTIVA 2024" (GEX 2024/18075).

Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada, fechada el día 02-08-2024, del siguiente tenor:

“ASUNTO: Propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local

En virtud de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa. Publicada en el histórico del BOJA nº145 de 26/07/2024 por parte de la Consejería de empleo, empresa y trabajo autónomo, siendo la dotación presupuestaria máxima inicial asignada al Ayuntamiento de Cabra de 357.000 euros.

La Concejala Delegada de Desarrollo Local y Formación para el empleo, que suscribe en calidad de instructora de la subvención a solicitar por el Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local acordar la solicitud de la subvención citada a las siguientes actuaciones cuya concesión irá destinada a la formalización de 29 contratos durante seis meses relativos a:

5 Auxiliares de administrativos
2 Conserjes
Administrativo/a
2 Oficial de Obras
4 Peones de obras
6 Peones de jardines
Peón Fontanero
Electricista
Peón sepultero
Limpiador/a
Auxiliares de biblioteca
2 Peones mantenedor de edificios
2 Ordenanzas

Fdo. Antonia García Herrera
Delegada de Desarrollo Local y Formación para el Empleo
-A LA JUNTA DE GOBIERNO-“

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA MÁS ARRIBA TRANSCRITA y solicitar la subvención al amparo de la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, cuya concesión irá destinada a la formalización de los 29 contratos contenidos en la citada propuesta con la duración que en la misma se refleja.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

5.-CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2023/20455).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Secretaría, fechada el día 07-08-2024, cuyo literalidad dice:

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y habiéndose detectado un error involuntario en la transcripción del informe técnico del asunto tratado en el punto nº 3 del orden del día y, por ende, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de julio de dos mil veinticuatro, en referencia al mismo punto, esta Secretaria Acctal. que suscribe propone su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

.../... “Visto el informe del técnico del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, de fecha 08-07-2024, del siguiente tenor literal:

“OFICINA GESTORA: Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / JL

NÚM. EXPEDIENTE: 27230-23

INTERESADO: MARÍA LÓPEZ MONTES

NIF:

ASUNTO: PAC sobre solicitud de cambio Derecho Funerario bovedilla sobre la parcela núm.1536.” .../...

Debe decir:

.../... Visto el informe del técnico del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria, de fecha 11-07-2024, del siguiente tenor literal:

OFICINA GESTORA Servicio de Gestión e Inspección Tributaria / JL

NÚM. EXPEDIENTE: 20455-23

INTERESADO: GUILLERMO RUIZ LEÑA

NIF:

ASUNTO: PAC sobre solicitud de cambio Derecho Funerario sobre la parcela núm. 88 del Cementerio Municipal «San José»

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo.: Brígida Güeto Arroyo

(Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUREDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita, procediéndose a la corrección del error.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

6.-CERTIFICACIONES DE OBRAS [EXPEDIENTES GEX 2018/8725 Y GEX 2023/18562 (3)]

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

6.-1 CERTIFICACIÓN Nº 44 Y FACTURA DE LA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO INTEGRAL Y GARANTÍA TOTAL DE LOS ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN LED Y SISTEMA DE TELEGESTIÓN PARA ALUMBRADO PÚBLICO" (GEX 2018/8725).

Vista la certificación nº 44 y factura del "Suministro e instalación en régimen de arrendamiento con mantenimiento integral y garantía total de los elementos de iluminación LED y telegestión para alumbrado público", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., con NIF A-79486833, expediente GEX 2018/8725, por importe de DIECISEIS MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (16.068,03 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 07-08-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

6.-2 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "PARQUE DE DEPORTE URBANO EN PAU-R2. EDUSI". (GEX 2023/18562).

Vista la certificación nº 2 y factura de la obra "Parque de deporte urbano en PAU R-2. EDUSI", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CJ SPORTS SOLUTIONS S.L., con NIF B-23714876, expediente GEX 2023/18562, por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUANTRA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (10.611,54€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 07-08-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

6.-3 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "PARQUE DE DEPORTE URBANO EN PAU-R2. EDUSI". (GEX 2023/18562).

Vista la certificación nº 3 y factura de la obra "Parque de deporte urbano en PAU R-2. EDUSI", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CJ SPORTS SOLUTIONS S.L., con NIF B-23714876, expediente GEX 2023/18562, por importe de VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (20.372,58€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 07-08-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

6.-4 CERTIFICACIÓN Nº 4 Y FACTURA DE LA OBRA "PARQUE DE DEPORTE URBANO EN PAU-R2. EDUSI". (GEX 2023/18562).

Vista la certificación nº 4 y factura de la obra "Parque de deporte urbano en PAU R-2. EDUSI", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CJ SPORTS SOLUTIONS S.L., con NIF B-23714876, expediente GEX 2023/18562, por importe de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROQW (12.183,54€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 07-08-2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

7.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del la Sra. Alcaldesa acctal., se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, los siguientes asuntos:

-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA NAVE Nº 8 DEL HOTEL DE EMPRESAS (GEX 2024/18583).

-CERTIFICACIÓN Nº 2 (FINAL) Y FACTURA DE LA OBRA "REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA DESPACHO DE T.A.G." (GEX 2024/2557).

◇◇◇◇

7.-1 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA NAVE Nº 8 DEL HOTEL DE EMPRESAS (GEX 2024/18583).

Se dio cuenta de la propuesta epigrafiada en el encabezamiento del punto, de fecha 08-08-2024, cuya literalidad dice así:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE GESTIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES, PROMOCIÓN EXTERIOR, DESARROLLO LOCAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

La Concejala-Delegada de Desarrollo local y Formación para el empleo, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, adjudicar la nave número 8 del Hotel de Empresas D. Álvaro Campaña Chacón con DNI: [REDACTED] a la solicitud presentada con fecha 1 de agosto de 2024 en el Registro de esta Entidad Local y al amparo de la Normativa de Funcionamiento y Régimen Interior del Hotel de Empresas.

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local.

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.
Fdo. Concejala-Delegada de Desarrollo local y Formación para el empleo"*

Visto el informe emitido al efecto por la empleada de la Oficina de Desarrollo Local, fechado el día 07-08-2024, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y CONCEDER la nave nº 8 del Hotel de Empresas a D. Álvaro Campaña Chacón de acuerdo a la normativa de funcionamiento y régimen interior del Hotel de Empresas.

7.-2-CERTIFICACIÓN Nº 2 (FINAL) Y FACTURA DE LA OBRA "REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA DESPACHO DE T.A.G." (GEX 2024/2557).

Vista la certificación nº 2 (final) y factura de la obra "Remodelación Ayuntamiento de Cabra para Despacho de T.A.G.", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rafael Ruiz Maíz, con NIF [REDACTED], expediente GEX 2024/2557), por importe de NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (915,67€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 8 de agosto de 2024, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

8.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa Acctal. levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos (12:45h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

FBFF A699 F594 4F3B BA29



FBFFA699F5944F3BBA29

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. GUETO ARROYO BRIGIDA el 14-08-2024
VºBº de Alcaldesa Acctal. PRIEGO JIMENEZ ENCARNACION el 14-08-2024